



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ANTECEDENTES

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO REALIZO MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU VIDA INTERNA, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE LA ASAMBLEA NACIONAL DE DICHO PARTIDO CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, UNA VEZ QUE RECIBIO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL ANTES REFERIDA, COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y A SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

1.- QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO REALIZO MODIFICACIONES A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, A SU PROGRAMA DE ACCION Y A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE SU ASAMBLEA NACIONAL REALIZADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993.

2.- QUE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO TIENE ATRIBUCIONES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DE DICHO PARTIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION I, DE SUS ESTATUTOS.

3.- QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, A SU PROGRAMA DE ACCION Y A SUS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBEN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

5.- QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION, ASI COMO A SUS ESTATUTOS EN LA PARTE RELATIVA, CONSISTEN EN SUSTITUIR LA PALABRA INDIO O INDIGENA POR AUTOCTONO O NATIVO.

6.- QUE LAS REFORMAS REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CONSISTEN, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EN MODIFICAR SU ARTICULO 1, EN LA PARTE RELATIVA A LA DESCRIPCION DE SU EMBLEMA, EN EL CUAL SE ELIMINA LA PALABRA AMARILLO QUE APARECE ANTES DE LA PALABRA LIMA, Y SE AGREGA, AL FINAL DEL PRIMER PARRAFO, LO SIGUIENTE: " ... EL CUAL QUEDA ENMARCADO EN UN CUADRO DE COLOR VERDE ..." , PARA QUEDAR COMO SIGUE:-----

"ART. 1.- LA DENOMINACION OFICIAL DEL PARTIDO ES PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. EL EMBLEMA ESTA FORMADO POR UN TUCAN EN SUS COLORES NATURALES: ROJO, AMARILLO, VERDE Y NEGRO: ADOPTANDOSE ESA COMBINACION COMO LOS COLORES DEL PARTIDO. EL TUCAN SE ENCUENTRA POSADO SOBRE UNA "V" QUE SIGNIFICA LA VIDA, DE COLOR LIMA COMO BASE. EN LA PARTE INFERIOR ESTAN DIBUJADAS UNAS ALAS CON DOS CABEZAS DE SERPIENTE DE COLOR AZUL Y CAFE Y UN CIRCULO DE COLOR AMARILLO. EL NOMBRE DEL PARTIDO SE ENCUENTRA EN LETRAS NEGRAS RODEANDO EL EMBLEMA, EL CUAL QUEDA ENMARCADO EN UN CUADRO DE COLOR VERDE. "

QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO COMPRENDEN LA INCLUSION DEL ARTICULO 37, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION IV, INCISO c), PARRAFO 1, DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----

"ART. 37.- EL ORGANISMO ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO SE DENOMINA COMISION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL P.V.E.M. I EL ORGANISMO ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL FINANCIAMIENTO SE DENOMINA COMISION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ESTA INTEGRADO POR CUATRO MIEMBROS QUE SERAN DESIGNADOS POR LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL. II LA COMISION A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR SERA RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49 A DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES."

7.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO, POR LO DEMAS, QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA; EN PARTICULAR CON RELACION A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25, 26, 27 Y 49 DE DICHO CODIGO Y EL SEXTO TRANSITORIO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REFERIDO CUERPO NORMATIVO, CONFORME AL ANALISIS CONTENIDO EN EL DOCUMENTO ANEXO.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 27, 38, PARRAFO 1, INCISO I), 49, PARRAFO 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ORDENAMIENTO EN CITA, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81, PARRAFO 1 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) DEL PROPIO CODIGO, EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, APROBADAS DURANTE SU ASAMBLEA NACIONAL CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ASI COMO DE LA PRESENTE DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.